

CALENDARIO DE TEMPORADA DE REBAJAS PARA 2011

Las Comunidades Autónomas de **Canarias**, **Cantabria**, **Extremadura**, **Región de Murcia**, **La Rioja** y las **Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla** publican normativa anual y figuran coloreadas en el cuadro. (Andalucía que tenía una norma plurianual dictó norma de calendario exclusivo para 2009, pero vuelve a regirse por el Decreto de 1996).

ANDALUCÍA http://www.juntadeandalucia.es	Invierno: del 7 de enero al 7 de marzo Verano: Del 1 de julio al 31 de agosto	Decreto 507/1996 de 3 de diciembre <i>(BOJA del 14)</i>
ARAGÓN http://www.aragob.es/	Establecimientos > 300 m²: -Invierno después del 6 de enero y terminarán en el mes de marzo por un periodo máximo de dos meses. -Verano: del 1 de julio al 1 de septiembre Los establecimientos <300 m ² que no pertenezcan a grandes grupos comerciales o no sean PYMES no vienen vinculados a estas fechas, teniendo libertad para establecerlas a principios de año y en periodo estival , con una duración mínima de 1 semana y máxima de 2 meses	Orden de 24 de febrero de 2006 <i>(BOA 10-3-2006)</i>
ISLAS BALEARES http://www.caib.es/	Invierno: dos meses a partir del 7 de enero o primer día laborable siguiente Verano: dos meses a partir del 1 de julio o primer día laborable siguiente.	Acuerdo pendiente de publicación
CANARIAS http://www.gobcan.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Orden de 31 de diciembre de 2010. <i>(BOC 22-12-2010)</i>
CANTABRIA	Invierno: del 7 de enero al 6 de abril Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Orden HAC/24/2010, de 12 de noviembre de 2010. <i>(BOC de 24-11-2010)</i>
CASTILLA LA MANCHA http://www.jccm.es/	Invierno: del 7 de enero al 31 de marzo Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Orden de 3-11-2008 <i>(DOCM del 25)</i>
CASTILLA Y LEÓN http://www.jcyl.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Decreto 80/2006, de 16 de noviembre. <i>(BOCyL del 22-11)</i>

CATALUÑA http://www.gencat.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo. Verano: del 1 de julio al 31 de agosto.	Decreto 150/1996, de 30 de abril (DOGC del 08-05)
COMUNIDAD VALENCIANA http://www.gva.es/	Invierno: desde el primer día laborable después del 6 de enero hasta el segundo sábado del siguiente mes de marzo, ambos inclusive. Verano: desde el último lunes laborable del mes de junio de cada año hasta el primer sábado del siguiente mes de septiembre, ambos incluidos.	Orden de 15 de junio de 1998. (DOGV de 17-06)
EXTREMADURA http://www.juntaex.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Resolución de 3 de noviembre de 2010. (DOE de 16-11-10)
GALICIA http://www.xunta.es/	Invierno: del 7 de enero al 7 de abril Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Decreto 254/96, de 14-06 (DOG del 25) Orden de 29-11-96 (DOG del 13-12)
MADRID http://www.madrid.org/	Invierno: del 1 de enero al 31 de marzo. Verano: de 21 de junio a 21 de septiembre.	Decreto 130/2002, de 18-07 (BOCM del 07-08)
REGIÓN DE MURCIA http://www.carm.es/	Invierno: del 2 de enero al 1 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Orden de 10 de diciembre de 2010 (BORM 24-12-2010)
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA http://www.cfnavarra.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo. Verano: del 1 de julio al 31 de agosto.	Orden Foral 346/2003, de 4-12 (BON del 19)
PAÍS VASCO http://www.euskadi.net/	Invierno: del 7 de enero al 31 de marzo. Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Decreto 137/1997, de 10 de junio (BOPV del 23)
PRINCIPADO DE ASTURIAS http://www.princast.es/	Invierno: del 7 de enero hasta el 6 de marzo, si son de apertura autorizada. Verano: del 1 de julio hasta el 31 de agosto, si son de apertura autorizada.	Decreto 104/2005, de 13-10 (BOPA del 03-11) Resolución 22-11-2005. (BOPA de 1-12)
LA RIOJA http://www.larioja.org/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Orden 14/2010 de 12 de noviembre (BOR de 26-11-10)

<p>CEUTA http://www.ciceuta.es/</p>	<p>Invierno: Pendiente publicación Verano: Pendiente publicación</p>	<p>Decreto de 12 de noviembre de 2010 <i>(BOCCE nº 5003, de 26-11-2010)</i></p>
<p>MELILLA http://www.melilla.es/</p>	<p>Invierno: Del 7 de enero al 7 de marzo Verano: Del 1 de julio al 31 de agosto</p>	<p>Acuerdo de 12 de noviembre de 2010 <i>(BOME de 23-11-2010)</i></p>

Actualizado a fecha 29-12-2010.